

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Oficio Circular No. 1740/2020

Asunto: Se informa respecto a la reactivación de plazos y términos legales aplicables a la Administración Pública Estatal

Guanajuato, Gto., 31 de julio de 2020

**Titulares de las Dependencias, Entidades
y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal**
Presentes

Por este medio, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de esta Subsecretaría de Administración, como área normativa en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Estatal, con base en el "Acuerdo Gubernativo Número 110, mediante el cual se reactivan los plazos y términos legales y reglamentarios establecidos en los ordenamientos y disposiciones normativas aplicables que regulan la práctica de actuaciones, diligencias y sustanciación de procedimientos administrativos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal con efectos hacia los particulares", publicado el 30 de julio del presente año en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, en su ejemplar 152 Segunda Parte; informa lo siguiente:

1. El Acuerdo Gubernativo establece, *"Esta reactivación de plazos obedece a la necesidad de atender de manera paulatina los procedimientos de los particulares a cargo de la Administración Pública Estatal, mas **no constituye la normalización de actividades**, pues, lo que se busca privilegiar, es la salvaguarda en la salud de los trabajadores y de la ciudadanía en general."* (sic).
(El énfasis añadido es propio).
2. Las Dependencias, Entidades y Unidades de apoyo que restablezcan procesos y actividades diversas, supeditadas al mencionado Acuerdo, deberán cumplir obligatoriamente con las recomendaciones emitidas por el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato y comunicadas por esta Subsecretaría de Administración, a través de los oficios circulares 939/2020, 1360/2020 y 1440/2020; principalmente con los documentos siguientes:
 - a. Medidas de prevención durante reuniones o eventos de manera presencial con fines laborales ante la pandemia de COVID-19 (adjunto); y

- b. Recomendaciones para reincorporación a centros de trabajo (adjunto).
3. Los servidores públicos definidos como población vulnerable, deberán seguir laborando a distancia; por lo que es necesario seguirles brindando las facilidades para la realización de trabajo en casa o *home office*.
 4. El Semáforo Estatal para la Reactivación aún permanece en **rojo**. La reactivación de otros procesos y actividades depende de su cambio de estatus, mismo que puede ser monitoreado a través de la página <https://reactivemosgto.guanajuato.gob.mx/>.

Finalmente, se reitera que en la página <https://coronavirus.guanajuato.gob.mx/>, en la sección de "Descargables", existe material muy útil con información respecto al manejo de la actual contingencia de salud, por lo que se solicita sea revisada por sus equipos de trabajo.

Para el Gobierno del Estado de Guanajuato, la salud de las personas y sus colaboradores es una prioridad.

Se comunica, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción II; 24, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción III, y 91 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



ING. DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HERNÁNDEZ
Subsecretario de Administración

C.c.p. Dr. Héctor Salgado Banda. Secretario de Finanzas, Inversión y Administración. Para su conocimiento.
Dr. Daniel Alberto Díaz Martínez. Secretario de Salud de Guanajuato. Para su conocimiento.
Lic. María Dolores Rivas López. Directora General de Recursos Humanos de la SFIA. Para conocimiento.
Titulares de las Áreas Administrativas de las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal. Para atención.

DAGH/cgf